

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 6 de 2024

CLASE DE PROCESO:	VERBAL	–	REIVINDICATORIO (PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN)
RADICACIÓN:	2538631030012021-00127-00		
DEMANDANTE:	LUIS FELIPE CASTRO RINCÓN		
DEMANDADOS:	CARLOS ANDRÉS CASTRO LÓPEZ Y MARÍA NILFE FONSECA		

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR A AUTOS y tener en cuenta para los efectos legales pertinentes, las constancias aportadas en PDF 21, mediante las cuales se acredita la instalación de la valla frente al inmueble objeto de usucapión, así como la inscripción de la demanda sobre el inmueble pretendido en usucapión por MARÍA NILFE FONSECA. (PDF 34)

Acreditada la inscripción de la demanda presentada por CARLOS ANDRÉS CASTRO LÓPEZ, se resolverá sobre el emplazamiento de las personas indeterminadas.

SEGUNDO: AGRÉGUENSE A AUTOS y poner en conocimiento de las partes, la información allegada por el Fondo para la Reparación de las Víctimas (PDF 26), la Agencia Catastral de Cundinamarca (PDF 29), la Agencia de Desarrollo Rural (PDF 30), la Superintendencia de Notariado y Registro (PDF 31) y la Agencia Nacional de Tierras (PDF 35)

TERCERO: TENER EN CUENTA, para los efectos legales pertinentes que el demandado en reconvención, LUIS FELIPE CASTRO RINCON, contestó extemporáneamente la demanda de reconvención presentada por MARÍA NILFE FONSECA. (PDF 36 y 37)

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea416943aeda2a4205d23373b56171751dde9ba5fb7c21e443fda5f0000e6290**

Documento generado en 06/02/2024 04:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>